



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-47-2020

Guatemala, 3 de marzo de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada ley y su reglamento.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CNEE-256-2014, de fecha 17 de octubre de 2014, la cual contiene la Norma Técnica de Conexión -NTC-, desarrolla en su artículo 9 el proceso de conexión y uso de las instalaciones de transmisión existentes, que debe seguir cualquier interesado; al respecto, la literal b. del PASO 11, establece lo siguiente: "...A más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha de inicio de las pruebas de puesta en servicio, el interesado debe: (...) Solicitar a la CNEE que realice la aceptación de las nuevas instalaciones, conforme lo establecido en el Artículo 34 de la presente norma. La CNEE resolverá sobre la aceptación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias en los plazos y conforme el referido artículo indica.". Por su lado, el artículo 34 de la referida Norma estipula lo siguiente: "...Previo conexión al STEE, el Interesado deberá solicitar a la CNEE dentro de los cuarenta (40) días previos a la fecha de inicio de las pruebas de puesta en servicio, que realice la aceptación de (sic) del **Punto de Interconexión**, debiendo para el efecto haber obtenido la aprobación del diseño y la autorización que se indica en los artículos 49 o 51 del RLGE de parte de la CNEE y haber concluido la construcción. Recibida la solicitud, la CNEE realizará la verificación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias del Punto de Interconexión, en cuanto a que, si las mismas cumplen con las NTDOST y NTCSTS, y resolverá la solicitud dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, para lo cual podrá solicitar opinión técnica del AMM y el Transportista Propietario."; adicionalmente, dicha norma define **Punto de Interconexión** como: "Es el conjunto de instalaciones, dispositivos de maniobra, protección, comunicaciones, equipos de transformación, medición, servicios auxiliares, tramos de línea e Instalaciones de Uso Común, con las cuales se materializa la vinculación eléctrica en el Sitio de Conexión...".



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CONSIDERANDO:

Que el trece de diciembre de dos mil dieciocho, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE– mediante la Resolución **CNEE-240-2018**, autorizó el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: "Conexión de un transformador de 230/13.8 kV, 10 MVA de Servicios Auxiliares, dentro de la Subestación Uspantán 230 kV", a favor de Renovables de Guatemala, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que el dieciocho de junio de dos mil diecinueve, la CNEE emitió la providencia identificada como **GJ-Provi2019-800**, mediante la cual resolvió tener por recibidos los diseños correspondientes al Punto de Interconexión relacionado con el proyecto denominado "Conexión de un transformador de 230/13.8 kV, 10 MVA de Servicios Auxiliares, dentro de la Subestación Uspantán 230 kV", cumpliéndose así con lo establecido en la NTC en su artículo 9, pasos 5 y 8.

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión al tener por recibidos los diseños correspondientes al Punto de Interconexión relacionado con el proyecto denominado: "Conexión de un transformador de 230/13.8 kV, 10 MVA de Servicios Auxiliares, dentro de la Subestación Uspantán 230 kV" propiedad de Renovables de Guatemala, Sociedad Anónima, procede de acuerdo con lo establecido en la NTC en su artículo 9, paso 11, inciso b). En ese sentido, el Departamento de Planificación Energética y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión, realizó la verificación documental del Punto de Interconexión respectivo y como resultado emitió el dictamen identificado como **GTM-Dictamen-903** determinando que las instalaciones del referido Punto de Interconexión, cumplen con las Normas Técnicas de Diseño y Operación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –NTDOST– y las Normas Técnicas de Calidad del Servicio de Transporte y Sanciones –NTCSTS– y opinó que no existe objeción técnica para que la CNEE pueda dar por aceptado el **Punto de Interconexión** relacionado con el proyecto denominado "Conexión de un transformador de 230/13.8 kV, 10 MVA de Servicios Auxiliares, dentro de la Subestación Uspantán 230 kV", en virtud que se cumplieron los presupuestos establecidos en el artículo 34 de la NTC. Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió el dictamen **GJ-Dictamen-13354**, mediante el cual opinó que es procedente que esta Comisión de por aceptado el Punto de Interconexión respectivo. En virtud de lo anterior, es procedente aceptar el Punto de Interconexión relacionado con el proyecto denominado: "Conexión de un transformador de 230/13.8 kV, 10 MVA de Servicios Auxiliares, dentro de la Subestación Uspantán 230 kV", considerando lo consignado en los dictámenes técnico y jurídico referidos.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

I. Aceptar el **Punto de Interconexión** relacionado con el proyecto denominado: "Conexión de un transformador de 230/13.8 kV, 10 MVA de Servicios Auxiliares, dentro de la Subestación Uspantán 230 kV", a Renovables de Guatemala, Sociedad Anónima.

II. La aceptación del **Punto de Interconexión** que mediante la presente resolución se realiza, no constituye una aprobación de los diseños e ingeniería relacionados al mismo, por lo tanto, es total responsabilidad de Renovables de Guatemala, Sociedad Anónima, el diseño, la calidad, confiabilidad y exactitud de la ingeniería, fabricación, construcción, montaje, operación y mantenimiento de las obras que conforman el **Punto de Interconexión** y de las instalaciones interconectadas de transmisión y transformación al mismo de las cuales es titular, a partir de su puesta en servicio y de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en las normas técnicas aprobadas por esta Comisión.

NOTIFÍQUESE.

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

Urgente



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

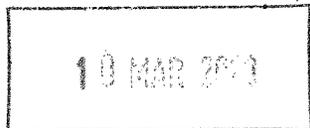
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 08 minutos del día 10 de marzo de dos mil veinte, en **Diagonal 6, 10-65 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas, Torre 1 nivel 8, oficina 801**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-47-2020** de fecha **tres de marzo de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Renovables de Guatemala, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Rocio Carranza, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

ENEL GREEN POWER GUATEMALA, S.A.

Rocio
Carranza



RECIBIDO

Mario Giron

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3410

Exp.: GTM-103-19

MA



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador

Urgente!



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

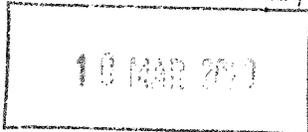
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 07 minutos del día 10 de marzo de dos mil veinte, en **Diagonal 6 10-65 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas Torre I nivel 8 of. 801**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-47-2020** de fecha **tres de marzo de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Rocio AIZAMZA, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

ENEL GREEN POWER GUATEMALA, S.A.



Rocio
Aizamza

RECIBIDO

Mario Giron

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3410

Exp.: GTM-103-19

MA



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador

Urgente!



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 18 minutos del día 10 de marzo de dos mil veinte, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-47-2020** de fecha **tres de marzo de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Esperanza Flores, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

Mario Giron

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3410

Exp.: GTM-103-19

MA



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificado

MMM RECIBIDO 10MAR'20 13:24